

ACTA NÚMERO 33 DEL PLENO EXTRAORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE FEBRERO DE 2017.

En la Ciudad de Tacoronte, a 13 de febrero de 2017, siendo las 14:33 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Álvaro Dávila González.

CONCEJALES:

D^a. Virginia Bacallado García.
D. Domingo Javier Castillo Gil.
D^a. Esmeralda Estévez Rodríguez.
D^a Olga M^a Sánchez Fernández.
D^a. Nira Rodríguez Rodríguez.
D. Carlos Medina Dorta.
D. Juan Jesús Morales Martín.
D. Norberto Cartaya Dorta.
D^a. Teresa M^a Barroso Barroso.
D^a. M^a Victoria Castro Padrón.
D. José Antonio Caro Salas.
D^a Margarita de las Nieves Suárez Delgado.
D^a. Violeta Moreno Martínez.
D. Ángel Méndez Guanche.
D. Honorio Román Marichal Reyes.
D. Cristián Benítez Domínguez.
D. Rodolfo León Martín.

EXCUSAN ASISTENCIA:

D^a. Sandra María Ramos Pérez.
D^a. Nira Fierro Díaz.
D. José Daniel Díaz Armas.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación **D^a. M^a Hortensia García López de Vergara**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- PLAN DE EMPLEO SOCIAL 2017: ACUERDOS A ADOPTAR.-

En éste punto se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Desarrollo Local, que literalmente dice:

“Una vez suscrito en fecha 01 de Abril de 2016 el ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL PARA EL PERÍODO 2016-2017.

Una vez que el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte mediante Acuerdo Plenario de fecha 04 de Febrero de 2016, ratificó su ADHESIÓN AL ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL PARA EL PERÍODO 2016-2017.

Visto que el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte en Pleno de 05 de Mayo de 2016, acordó el compromiso de financiación para el año 2017 y los costes del Proyecto “MEJORA INTEGRAL DE LOS ESPACIOS PUBLICOS Y LOS SERVICIOS MUNICIPALES 2017” – SUBPROYECTO 2017. El coste del Proyecto “**MEJORA INTEGRAL DE LOS ESPACIOS PUBLICOS Y LOS SERVICIOS MUNICIPALES 2017**” - SUBPROYECTO 2017, es el siguiente:

COSTE DE LA OBRA O SERVICIO

A.- Subvención que se solicita al SCE.

Tras los cálculos realizados anteriormente la subvención que se solicita al Servicio Canario de Empleo asciende a: **123.678,47.-€ (CIENTO VENTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS).**

B.-Coste que aporta la Entidad Colaboradora

El Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte acarreará con los gastos no subvencionados derivados de la mano de obra contratada por los siguientes conceptos:

1. Costes de contratación asumidos por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte + Indemnización por finalización de contrato + Costes Materiales:

LOS COSTES SALARIALES A FINANCIAR POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE ASCIENDE A 162.510,77.-€.

LOS COSTES DE MATERIAL PARA EL PROYECTO: (incluido el coste de la formación en riesgos laborales) ASCIENDE A 6.000,00.-€.

2. Costes de la póliza del seguro de responsabilidad civil: Incluidas dentro del Seguro contratado por la Entidad Local.

COSTE CONTRATACION

a) Subvención Gob. Canarias	123.678,47.-€
b) Aportación Municipal	155.638,81.-€

+ INDEMNIZACIONES FIN DE CONTRATO....	6.871,96.-€
TOTAL	286.189,24.-€

COSTE MATERIAL.....	6.000,00.-€
COSTE TOTAL PROYECTO.....	292.189,24.-€

De conformidad con la cláusula tercera del ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL PARA EL PERÍODO 2016-2017, deberá procederse a la contratación de trabajadores del segundo subproyecto (el del año 2017) en el primer cuatrimestre de 2017.

De conformidad con la cláusula Sexta del mencionado Convenio “Para la selección de las personas candidatas en cada subproyecto, el Ayuntamiento deberá constituir una comisión técnica municipal encargada de valorar la demanda existente, conforme a las condiciones que establezca para cada caso, o, en su caso, podrá establecer otro sistema que garantice la objetividad en la selección”, se constituye la Comisión Técnica de valoración encargada de realizar el proceso de selección según los siguientes criterios que van a servir de Bases Reguladoras:

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DENTRO DEL ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO BIANUAL DE EMPLEO SOCIAL PARA EL AÑO 2016/2017 - SUBPROYECTO 2017.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Serán **requisitos necesarios** para participar en el procedimiento de selección:

- Tener 18 años cumplidos y menos de 65 años.

- *Estar inscrito como demandante de empleo desempleado, en el SCE durante un periodo mínimo de 6 meses en los últimos 24 meses.*

- *Figurar empadronado en el Municipio de Tacoronte, con una antigüedad superior a seis meses.*

- *No haber participado en el PEES en los últimos 24 meses (AÑO 2015 Y 2016).*

- *Poseer la capacidad funcional y titulación necesaria para el desempeño de las tareas correspondientes: Pudiendo presentarse a un máximo de dos opciones con orden de preferencia.*

- *3 albañiles. Oficiales – -Titulación Académica exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o Título de Técnico (Formación Profesional), FP I. Certificado Estudios Primarios (obtenido antes de finalizar el curso 1975/1976) o la Tarjeta Profesional de la Construcción.*
- *3 peones de albañilería – Sin cualificación*
- *3 pintores – Oficial – Titulación Académica exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o Título de Técnico (Formación Profesional), FP I. Certificado Estudios Primarios (obtenido antes de finalizar el curso 1975/1976). o la Tarjeta Profesional de la Construcción.*
- *3 peones de pintura – Sin cualificación*
- *21 peones de limpieza y mantenimiento de jardines, parques, vías, senderos, etc. – Sin cualificación*
- *4 Aux. administrativos – Estar en posesión del título en FP I o FP II, Rama Administrativa.*
- *6 limpiadoras/es – Sin cualificación*
- *2 Monitores Multidisciplinares – FPI o FP II rama servicios a la comunidad o titulaciones superiores equivalentes de la rama Socio - educativa.*
- *2 Titulados Grado Medio Maestros – Graduado/a en Maestro/a en Educación Primaria.*
- *1 Titulado Grado Medio –Trabajador/a Social – Graduado/a en Trabajo Social.*
- *1 Titulado Grado medio – Arquitecto Técnico, Encargado de Obra o similar.*

a) En el caso de las personas demandantes de empleo desempleadas que sean preseleccionadas por el Ayuntamiento para participar en estos proyectos, de conformidad con el objeto de este Acuerdo y en el marco del mismo, éstas deberán tener informe de los servicios sociales de la entidad correspondiente, en el que se haya contemplado los siguientes criterios:

1. Personas desempleadas integrantes de unidades familiares en las que ningún miembro esté percibiendo retribución o prestación por un importe superior a 350

€/persona. **En ningún caso podrán trabajar en este programa más de una persona por unidad familiar**, salvo que no hubiera otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.

Se entenderá por Unidad Familiar: el/la solicitante, su cónyuge y sus hijos menores de veintiséis años o los hijos que siendo mayores de veintiséis, estén incapacitados y también los menores acogidos.

En caso de separación o divorcio, la unidad familiar la compondrán el padre o la madre que tenga la guarda y custodia y los hijos menores de 26 años. En caso de guarda y custodia compartida la unidad familiar la compondrá el padre o la madre y los hijos de ambos menores de 26 años.

2. Personas en situación de exclusión social atendiendo a los criterios de los servicios sociales de la entidad correspondiente.

b) Por otro lado, en el caso de que el proyecto aprobado contemple alguna ocupación que no pueda ser cubierta con los demandantes de empleo que cumplan los requisitos del apartado a) y previa solicitud, el SCE aplicará los siguientes criterios de selección para la cobertura de la oferta:

1) Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado.

2) Demandantes de empleo parados de larga duración entendiéndose por ello personas inscritas como demandantes de empleo desempleadas un mínimo de 360 días en un período de 540, teniendo prioridad la persona que tenga un mayor período de desempleo

De acuerdo con los criterios establecidos en el Plan Anual de Políticas de Empleo (PAPE), se debe garantizar preferentemente la participación de los siguientes colectivos:

-mujeres en una proporción superior al cincuenta por ciento

-más de la mitad de los participantes deberán ser personas mayores de 45 años, desempleadas de larga duración, entendiéndose por ello personas inscritas como demandantes de empleo desempleadas un mínimo de 360 días en un período de 540.

-la entidad correspondiente deberá dar preferencia a participar en este programa, dentro de las personas previstas en esta cláusula, a personas con discapacidad.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido

separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Todos los requisitos enumerados deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

- De conformidad con el criterio nº 2 del Acuerdo Marco se entenderá por persona en riesgo de exclusión social o en riesgo de padecerla, aquella en la que concurran alguna de las siguientes circunstancias:

- Personas sin recursos o escasos ni posibilidades de cubrir sus necesidades básicas.
- Perceptores de rentas mínimas de inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza.
- Ausencia de redes sociales y familiares.
- Personas sin vivienda o vivienda precaria o en riesgo de embargo.
- Personas desempleadas por un periodo superior a 24 meses
- Personas desempleadas por un periodo superior a 24 meses mayores de 45 y 55 años.

Sin perjuicio de lo anterior, se estiman como criterios de selección a tener en cuenta, dadas las características de las personas desempleadas del Municipio de Tacoronte, los siguientes:

De las personas preseleccionadas, se establecen los siguientes cupos:

a) Personas desempleadas mayores de 55 años, parados de larga duración, que los ingresos de la unidad familiar estén entre 351 y 426 euros, se fija un cupo del 6,13% (3 plazas).

b) Personas desempleadas mayores de 45 años, parados de larga duración, que los ingresos de la unidad familiar estén entre 351 y 426 euros, se fija un cupo del 6,13% (3 plazas).

c) Personas entre 25 y 45 años, parados de larga duración, sin ingresos propios, pero conviviendo con familiares con ingresos superiores a 426 euros y con un máximo de 784 euros, se fija un cupo del 4,10% (2 plazas).

d) Personas con discapacidad. De las 49 plazas se atribuirá un cupo para las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% del 4,10% (2 Plazas).

La Baremación que se va a utilizar para la selección del personal que integrará el Programa Extraordinario de Empleo 2017, será:

Asignación de puntuación	P	TOTAL
Ingresos inferiores o iguales a 350 € por persona	2	
Por cada hijo, incluyendo mayores de edad en el domicilio, hasta 26 años.	0,75	
Ingresos entre 351 € e inferior a 426 €	1	
Alquiler o hipoteca	1	
Personas sin techo, vivienda precaria y/o riesgo de embargo	0,5	
Perceptores de rentas mínimas de inserción	0,5	
Parados de larga duración (mayor 12 meses) Mayores de 45 años	1	
Parados de larga duración (mayor 12 meses) Mayores de 55 años	1	
Puntuación Total:		

La comisión estará integrada por las siguientes personas:

1.- Dña. Lorena Glez Hernández Coordinadora de Servicios Sociales como **Presidenta**

Vocales

- 2.- Dña. Priscila Afonso Alonso, Letrada de Servicios Sociales.
- 3.- Dña. Alicia Díaz Pérez, Trabajadora Social
- 4.- Dña. Ana Correa García, Trabajadora Social
- 5.- Dña. Angélica Dorta Rodríguez, Educadora Social
- 6.- D. Ignacio Estévez Afonso, Técnico de RRHH, con voz pero sin voto.
- 7.- D. Gerardo T. Chinaea Glez, Técnico de Intervención como **Secretario de la Comisión**

Como persona encargada de la Coordinación de este Proyecto PEES 2017, se designa al Técnico Municipal D. Gerardo T. Chinaea Glez, Técnico de Intervención.

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DENTRO DEL ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO BIENAL DE EMPLEO SOCIAL PARA EL AÑO 2016/2017 - SUBPROYECTO 2017.

NOMBRE:
DNI:
DOMICILIO:
TELEFONO - CORREO ELECTRÓNICO:

1º DOCUMENTACION A PRESENTAR

Se acompañaran los siguientes documentos:

- **Solicitud** conforme al modelo establecido, con el orden de preferencia.
- **Fotocopia del D.N.I.** del/la solicitante
- **Justificante de los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad familiar:**
 - **Declaración de la renta: A efectos de determinar la renta familiar tanto de los rendimientos del trabajo como del capital Mobiliario e Inmobiliario (Cláusula Quinta nº 2 del Acuerdo Marco)** (en el caso de no haberla realizado, autorización a esta administración para solicitar certificado negativo de Hacienda). **(Anexo I)**
 - **Pensionistas:** documento acreditativo de la pensión que recibe u otro documento de referencia.
 - **Trabajadores por cuenta ajena:** Fotocopia de las dos últimas nóminas.
 - **Trabajadores autónomos:** última liquidación trimestral del IRPF y/o último boletín de cotización a la Seguridad Social y en todo caso, declaración de responsabilidad de los ingresos que percibe.
 - **Desempleados:**
 - Certificado de periodos de inscripción y rechazo en demanda de empleo
 - Certificado de prestaciones.
 - **Estudiantes mayores de 18 años:** certificado académico.
 - **En caso de separación o divorcio:** Fotocopia de Convenio Regulador o Sentencia de divorcio o separación, o justificante de inicio del trámite del mismo. Y en aquellos casos en lo que esto no exista pero haya una separación de hecho habrá que acreditarse la no convivencia del otro progenitor, así como la inexistencia de aportación económica a la unidad familiar, a través de Declaración Jurada.

g) Declaración de Responsabilidad de la composición de la unidad familiar. (Anexo II)

Se entenderá por Unidad Familiar: el/la solicitante, su cónyuge y sus hijos menores de veintiséis años o los hijos que siendo mayores de veintiséis, estén incapacitados y también los menores acogidos.

En caso de separación o divorcio, la unidad familiar la compondrán el padre o la madre que tenga la guarda y custodia y los hijos menores de 26 años. En caso de guarda y custodia compartida la unidad familiar la compondrá el padre o la madre y los hijos de ambos menores de 26 años.

h) Autorización de tratamiento de datos establecida en la Ley Orgánica 1571999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. (Anexo III)

i) Autorización para la consulta en el Servicio Canario de Empleo, del período de inscripción como demandante de empleo, tanto del solicitante como de los restantes miembros de la unidad familiar así como de cualquier subsidio o prestación que se perciba. (Anexo IV)

j) Acreditación de la titulación exigida para cada una de las categorías profesionales.

j) Autorizo Expresamente con la firma de esta solicitud para que por el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte se puedan consultar los datos relativos a mis ingresos y el de los miembros de la unidad familiar en la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica y en la Seguridad Social.

k) OPTA POR EL CUPO DE DISCAPACIDAD

En el caso de optar por el cupo de discapacidad, deberá aportarse obligatoriamente el certificado de discapacidad

Poner SI o NO en la casilla correspondiente

2.- LUGAR DE PRESENTACIÓN: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte.

3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN: Las solicitudes se presentarán del 13 al 24 de Febrero ambos inclusive, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Serán requisitos necesarios para participar en el procedimiento de selección:

- Tener 18 años cumplidos y menos de 65 años.

- Estar inscrito como demandante de empleo desempleado, en el SCE durante un periodo mínimo de 6 meses en los últimos 24 meses.

- *Figurar empadronado en el Municipio de Tacoronte, con una antigüedad superior a seis meses.*

- *No haber participado en el PEES en los últimos 24 meses (AÑO 2015 Y 2016).*

- *Poseer la capacidad funcional y titulación necesaria para el desempeño de las tareas correspondientes: Pudiendo presentarse a un máximo de dos opciones con orden de preferencia.*

- *3 albañiles. Oficiales – -Titulación Académica exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o Título de Técnico (Formación Profesional), FP I. Certificado Estudios Primarios (obtenido antes de finalizar el curso 1975/1976) o la Tarjeta Profesional de la Construcción (20 Horas).*
- *3 peones de albañilería – Sin cualificación*
- *3 pintores – Oficial – Titulación Académica exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o Título de Técnico (Formación Profesional), FP I. Certificado Estudios Primarios (obtenido antes de finalizar el curso 1975/1976). o la Tarjeta Profesional de la Construcción (20 horas).*
- *3 peones de pintura – Sin cualificación*
- *21 peones de limpieza y mantenimiento de jardines, parques, vías, senderos, etc. – Sin cualificación*
- *4 Aux. administrativos – Estar en posesión del título en FP I o FP II, Rama Administrativa.*
- *6 limpiadoras/es – Sin cualificación*
- *2 Monitores Multidisciplinares – FPI o FP II rama servicios a la comunidad o titulaciones superiores equivalentes de la rama Socio - educativa.*
- *2 Titulados Grado Medio Maestros – Graduado/a en Maestro/a en Educación Primaria.*
- *1 Titulado Grado Medio –Trabajador/a Social – Graduado/a en Trabajo Social.*
- *1 Titulado Grado medio – Arquitecto Técnico, Encargado de Obra o similar.*

5.- PLAZAS A LAS QUE SE PRESENTA.

Deberá enumerar por orden de preferencia (máximo 3).

- *3 albañiles. Oficiales – -Titulación Académica exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o Título de Técnico (Formación Profesional), FP I. Certificado Estudios Primarios (obtenido antes de finalizar el curso 1975/1976) o la Tarjeta Profesional de la Construcción.*
- *3 peones de albañilería – Sin cualificación*

- 3 peones de albañilería – Sin cualificación
- 3 pintores – Oficial – Titulación Académica exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o Título de Técnico (Formación Profesional), FP I. Certificado Estudios Primarios (obtenido antes de finalizar el curso 1975/1976).). o la Tarjeta Profesional de la Construcción
- 3 peones/as de pintura – Sin cualificación
- 21 peones/as de limpieza y mantenimiento de jardines, parques, vías, senderos, etc. – Sin cualificación
- 4 Aux. administrativos/as – Estar en posesión del título en FP I o FP II.
- 6 limpiadoras/es – Sin cualificación
- 2 Monitores/as Multidisciplinares – FPI o FP II rama servicios a la comunidad o titulaciones superiores equivalentes de la rama Socio - educativa.
- 2 Titulados/as Grado Medio Maestros – Graduado/a en Maestro/a en Educación Primaria.
- 1 Titulado/a Grado Medio –Trabajador/a Social – Graduado/a en Trabajo Social.
- 1 Titulado/a Grado Medio – Arquitecto/a Técnico/a, Encargado/a de Obra o similar.

La Comisión Informativa Extraordinaria de Voluntariado, Formación y Empleo, celebrada el día 9 de febrero de 2017, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Deliberado suficientemente éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la financiación del Proyecto denominado: “**MEJORA INTEGRAL DE LOS ESPACIOS PUBLICOS Y LOS SERVICIOS MUNICIPALES**” - SUBPROYECTO 2017, la cual es la siguiente:

COSTE DEL PROYECTO

A.- Subvención que se solicita al SCE.

Tras los cálculos realizados anteriormente la subvención que se solicita al Servicio Canario de Empleo asciende a: **123.678,47.-€ (CIENTO VENTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS).**

B.-Coste que aporta la Entidad Colaboradora

El Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte acarreará con los gastos no subvencionados derivados de la mano de obra contratada por los siguientes conceptos:

Costes de contratación asumidos por el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte + Indemnización por finalización de contrato + Costes Materiales:

LOS COSTES SALARIALES A FINANCIAR POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE ASCIENDE A 162.510,77.-€.

LOS COSTES DE MATERIAL PARA EL PROYECTO: (incluido el coste de la formación en riesgos laborales) ASCIENDE A 6.000,00.-€.

Costes de la póliza del seguro de responsabilidad civil: Incluidas dentro del Seguro contratado por la Entidad Local.

COSTE CONTRATACION

- a) Subvención Gob. Canarias 123.678,47.-€
- b) Aportación Municipal 155.638,81.-€

+ INDEMNIZACIONES FIN DE CONTRATO. 6.871,96.-€
TOTAL..... 286.189,24.-€

COSTE MATERIAL..... 6.000,00.-€
COSTE TOTAL PROYECTO..... 292.189,24.-€

De conformidad con la cláusula tercera del ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL PARA EL PERÍODO 2016-2017, deberá procederse a la contratación de trabajadores del segundo subproyecto (el del año 2017) en el primer cuatrimestre de 2017.

De conformidad con la cláusula Sexta del mencionado Convenio “Para la selección de las personas candidatas en cada subproyecto, el Ayuntamiento deberá constituir una comisión técnica municipal encargada de valorar la demanda existente, conforme a las condiciones que establezca para cada caso, o,

en su caso, podrá establecer otro sistema que garantice la objetividad en la selección”, se constituye la Comisión Técnica de valoración encargada de realizar el proceso de selección según los siguientes criterios que van a servir de Bases Reguladoras

SEGUNDO: Al objeto de la contratación temporal mediante el procedimiento dispuesto en el Acuerdo Marco de Colaboración del Programa Extraordinario de Empleo Social 2016–2017, y a tenor de lo regulado en el Artículo 20. Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, en virtud del cual, la contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, que se realizará únicamente en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

TERCERO: Aprobar el Procedimiento de selección, de las personas que se van a contratar para el Proyecto: **“MEJORA INTEGRAL DE LOS ESPACIOS PUBLICOS Y LOS SERVICIOS MUNICIPALES”** - SUBPROYECTO 2017, de acuerdo a los siguientes criterios:

Serán **requisitos necesarios** para participar en el procedimiento de selección:

- Tener 18 años cumplidos y menos de 65 años.
- Estar inscrito como demandante de empleo desempleado, en el SCE durante un periodo mínimo de 6 meses en los últimos 24 meses.
- Figurar empadronado en el Municipio que ejecute el proyecto, con una antigüedad superior a seis meses”. Se podrá obviar la antigüedad mínima, así como este requisito, únicamente cuando queden puestos por cubrir.
- No haber participado en el PEES en los últimos 24 meses, excepto que no existieran desempleados en el municipio para cubrir las plazas ofertadas, de acuerdo con el criterio de rotación y no repetición, con objeto de que pueda participar el mayor nº de desempleados en estas políticas.

a) En el caso de las personas demandantes de empleo desempleadas que sean preseleccionadas por el Ayuntamiento para participar en estos proyectos, de conformidad con el objeto de este Acuerdo y en el marco del mismo, éstas deberán tener informe de los servicios sociales de la entidad correspondiente, en el que se haya contemplado los siguientes criterios:

1. Personas desempleadas integrantes de unidades familiares en las que ningún miembro esté percibiendo retribución o prestación por un importe superior a 350 €/persona. En ningún caso podrán trabajar en este programa más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiera otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir, y

2. *Personas en situación de exclusión social atendiendo a los criterios de los servicios sociales de la entidad correspondiente.*

b) Por otro lado, en el caso de que el proyecto aprobado contemple alguna ocupación que no pueda ser cubierta con los demandantes de empleo que cumplan los requisitos del apartado a) y previa solicitud, el SCE aplicará los siguientes criterios de selección para la cobertura de la oferta:

1) *Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado.*

2) *Demandantes de empleo parados de larga duración entendiéndose por ello personas inscritas como demandantes de empleo desempleadas un mínimo de 360 días en un período de 540, teniendo prioridad la persona que tenga un mayor período de desempleo*

De acuerdo con los criterios establecidos en el Plan Anual de Políticas de Empleo (PAPE), se debe garantizar preferentemente la participación de los siguientes colectivos:

- mujeres en una proporción superior al cincuenta por ciento.*
- más de la mitad de los participantes deberán ser personas mayores de 45 años, desempleadas de larga duración, entendiéndose por ello personas inscritas como demandantes de empleo desempleadas un mínimo de 360 días en un período de 540.*
- la entidad correspondiente deberá dar preferencia a participar en este programa, dentro de las personas previstas en esta cláusula, a personas con discapacidad.*

Por último se solicita la reserva de un cupo equivalente al 4,10% (2 Plazas) a las personas que tengan un grado de discapacidad igual o superior a 33%.

CUARTO: *Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Canario de Empleo, para su conocimiento y efectos, así como al Técnico Superior de los Servicios Económicos Financieros, para su tramitación.*

II.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESCRITO PRESENTADO POR DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES, COMUNICANDO QUE DEJA DE FORMAR PARTE DEL GRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE.-

*En éste punto se da cuenta del escrito presentado en el Registro de Entrada por **DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES**, a las 14:01 horas del día 7 de febrero de 2015, con nº de Registro 2017-001519, comunicando al Sr. Alcalde-Presidente, en base al artículo 28 de la Ley Canaria de Municipios, que quería dejar de formar parte del Grupo Municipal SI SE PUEDE, por asuntos personales, y pasar a tener la consideración de Concejal No Adscrito, desde la fecha y hora indicadas en el documento.*

Indicando asimismo en el documento, que acepta las consecuencias jurídicas que deriven de su nueva condición de Concejal No Adscrito de éste Ayuntamiento.

La Corporación toma conocimiento del escrito presentado por DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 14:38 horas del día arriba indicado, de todo lo que como Secretaria Accidental, doy fe.

SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a. M^a Hortensia García López de Vergara